

Re: Fwd: SOLICITUD DE INFORMACION PROCESO RADICADO 2013-00372-01

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO <idtq@idtq.gov.co>

Vie 14/05/2021 10:41

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos dias

De manera atenta le informo que revisados los documentos anexos se evidencia que el vehiculo se encuentra matriculado en la Subsecretaria de Movilidad y Seguridad Vial de Calarca, igualmente en documento anexo se observo que se encuentra inmovilizado en el parqueadero la carbonera.

Atentamente,

Magda Beatriz Buitrago R

Tecnico Administrativo

El 13/05/2021 a las 1:49 p. m., NOTIICACIONES JUDICIALES IDTQ escribió:

Para su conocimiento y fines pertinentes

----- Mensaje reenviado -----

Asunto:SOLICITUD DE INFORMACION PROCESO RADICADO 2013-00372-01

Fecha:Thu, 13 May 2021 17:23:35 +0000

De:Juzgado 04 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para:notificacionesjudiciales@idtq.gov.co <notificacionesjudiciales@idtq.gov.co>, lineadirecta@policianacional.gov.co <lineadirecta@policianacional.gov.co>, setradequiunir@hotmail.com <setradequiunir@hotmail.com>, notificacionesjudiciales@quindio.gov.co <notificacionesjudiciales@quindio.gov.co>, notificacionjudicial@calarca-quindio.gov.co <notificacionjudicial@calarca-quindio.gov.co>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le

corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



S.H.D.T51-1352

Armenia Quindío 18 de mayo de 2021

Señores

Juzgado Cuarto Civil Circuito

Palacio de Justicia Of.318

Teléfono: 6339595

Bucaramanga – Santander

j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Respuesta derecho de petición recibido a través de correo electrónico de fecha 13-05-2021 / Trámite Finalizado.

De conformidad al derecho de petición recibido en esta dependencia el día 13 de mayo de 2021, por medio del cual el Juzgado Cuarto Civil Circuito de Bucaramanga, solicita información acerca del vehículo de placa UFK179. En virtud de lo anterior, este despacho procede a dar respuesta de fondo a la petición en los siguientes términos:

La Dirección Tributaria de la Secretaría de Hacienda del Departamento del Quindío, tiene la competencia de recaudar el impuesto vehicular para los vehículos de servicio particular y no público de acuerdo a la ley 488 de 1998.

Es así que, una vez revisado el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), se identifica que el vehículo con placa UFK179 es de servicio público, por lo cual no es de nuestra competencia.

RUNT

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO			
Definición: Si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.			
PLACA DEL VEHICULO	UFK179	ESTADO DEL VEHICULO	ACTIVO
IDENTIFICACION DEL VEHICULO	10005350281	CATEGORIA DEL VEHICULO	CAMION
TIPO DE SERVICIO	Publico		
Información general del vehículo			
MARCA	FORD	LÍNEA	CARGO 1721
MODELO	2005	COLOR	BLANCO PERLADO
CANTIDAD DE PUERTAS		NÚMERO DE MOTOR	30532305
CANTIDAD DE RUEDAS	8YTY7HZT358A50435	NÚMERO DE VEHICULO	0
CANTIDAD DE PASAJEROS	8300	TIPO DE CARRROCERIA	ESTACAS
TIPO DE COMBUSTIBLE	DIESEL	FECHA DE VENTA DEL VEHICULO	01.01.2005
TIPO DE MOTOR	INSP TTOYTE CALARCA	SEMANA DE VENTA DEL VEHICULO	SI
TIPO DE TRANSMISIÓN	NO	REPRESENTADO	NO

Para la Administración Departamental, es importante dar solución inmediata y veraz a los Contribuyentes del Impuesto vehicular, en virtud de ello se espera de este modo haber resuelto de manera oportuna y de fondo su solicitud, no sin antes comunicarle que nos encontramos prestos a resolver cualquier inquietud; por lo expuesto se resuelve de fondo su petición.



SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN TRIBUTARIA



Por lo anterior, ante cualquier inquietud, puede comunicarse a la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Quindío – Dirección Tributaria, al teléfono 7417700 Ext. 284 o 310, además usted puede escribirnos al correo electrónico ingresospublicos@gobernacionquindio.gov.co

Atentamente,

MÓNICA ANDREA SALGADO CASTRO

Directora Tributaria
Secretaría de Hacienda
Gobernación del Quindío

Elaboró: María Fernanda Ramírez Rave /Abogada Contratista /Recaudo y Cobranza /Dirección Tributaria /Secretaría de Hacienda
Aprobó: Milly Gabriela Sarria Villa /Jefe de recaudo y Cobranza /Dirección Tributaria /Secretaría de Hacienda *Milly G.*

Calarcá – Quindío, mayo 21 de 2021

SMYSV-2021-570

Señores:

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga

Teléfono: 3186339595

Correo electrónico: j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga

Asunto: Respuesta a radicado 2021RE4530 – Oficio No. 551

Cordial Saludo,

En atención al oficio de la referencia me permito informarle que una vez revisado en los archivos de esta Subsecretaría, se pudo evidenciar que el Despacho Comisorio No. 160 fue radicado el día 10 de junio de 2019 según número 2019RE6838 y se programó fecha para realizar la diligencia de secuestro el día 26 de julio de 2019 y, que se trató en 2 oportunidades hacer la diligencia de secuestro del vehículo, no logrando el propósito.

Ahora bien, esta subsecretaría de Movilidad se dirige a los parqueaderos La Carbonera II y Parqueadero Cruz, donde pudo evidenciar que el vehículo con placas UFK-179 no se encuentra en estos lugares. El día 21 de mayo de 2021 se hizo visita al Parqueadero Cruz y el señor Arturo Cruz manifiesta que no se encuentra allí el vehículo mencionado. Una vez hecha la visita allí, nos disponemos a hacer visita al Parqueadero La Carbonera II donde informan igualmente que el vehículo no se encuentra allí y que se debía averiguar con el dueño o encargado anterior el señor Arturo Tejada e indican un lugar aproximado donde ubicarlo, pero al llegar al lugar indicado, esto es en el Barrio La Primavera, en un parqueadero ubicado allí, nos informan no conocer al señor Tejada.

Se adjunta registro fotográfico del parqueadero La Carbonera II, donde se puede evidenciar que el vehículo no se encuentra en dicho parqueadero.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida.

Atentamente,



OSCAR MAURICIO LOPEZ RODRÍGUEZ

Subsecretario de Movilidad y Seguridad Vial de Calarcá – Quindío

Proyectó y elaboró: Diana M. Sánchez V. / Contratista
Anexo: Registro fotográfico (10 fotos)

ALCALDÍA DE CALARCÁ
Correspondencia Enviada 2021EE4611
Ciudadano: JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Fecha: 2021-05-24 16:45:20
Dependencia: Subsecretaría de Movilidad y Seguridad Vial
Asunto: RESPUESTA A OFICIO N° 551
Anexos: 1
Funcionario: OSCAR MAURICIO LOPEZ RODRIGUEZ
Radicado por: Luisa Fernanda Vargas Gutiérrez



ALCALDÍA DE
CALARCÁ
PARA TODOS
2020-2023

